

El Procurador Sindico General de esta Ciudad, y Penonero del Conun, en virtud del Acuerdo, Celebrado en 23 del corriente mes, han visto con alguna reflexion todos los Autos, y papeles que se han presentado relativos a el Abasto actual de Rube, y el anterior que estuvo a cargo de Juan Hernandez en pluger, y aunque segun se mencio en su memoria se encuentran perjudicados al Publico considerablemente como pide toda la atencion de V. el estado en que se encuentra la falta de Rube, y el que se provea de reme dio, cuenta para nada tienen, quando estan asegurados que la Justificacion, y acreditado Celo de V. no amara las providencias, mas oportunas, y acertadas que se ordenen al Publico.

Pero como esta no en basaren que separadamente se to me algun conocimiento a si en quanto al cumplimiento de la Contracta del Actual Abastandea, a demas de las Disposiciones de V. que se dirigen con el mismo efecto. Rogandole de ser demanifestar a V. tambien que de que logre ofrezcan los reconocidos otros, y papeles del Actual Abasto en delos mas enteraos, y seguros que pua don hauserse Celebrado, y en Substancia, lo que se ha por un Contrato vijero en bu oxigen, y Condiciones que lo moderaron: asegurados que nada podra ser del agrado de V. como las satisfacciones, y alivio de bu Publico; para esto y poder usar en Justicia, o como mas sea conveniente de la guile a suerte reseruar se les li bre un testimonio Comprehensiuo del memorial que presento Joseph Campiello en Ocho de Abril, y del Documento que le acompañaua: del Acuerdo Celebrado en el dia onre, y del que recayo en veinte y dos del mismo de resultar del reconocimiento echo en los Poros de la Ruber otros Comprehensiuo del memorial

